

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, previa declaración unánime de urgencia del asunto, en sesión de hoy, ha acordado aprobar, en la forma que aparece redactado, el pliego de condiciones económicas y especiales que han de servir para la subasta de garbanzos con destino a los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia durante el año de 1916; que quede expuesto aquél en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial por espacio de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia el presente anuncio, desde las nueve a las trece horas de los días hábiles de oficina, y que se exponga un anuncio igual al que aparezca inserto en dicho periódico oficial durante el indicado plazo, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas; advirtiéndose que pasado aquél, no será admitida ninguna de las que se produzcan, según dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 Enero de 1905.

Segovia, 23 de Julio de 1915.— El Vicepresidente, A. González Ligerero.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual tercer trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Agosto próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, D. Pablo Yuste.
 Días, del 1 al 25.

918

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borreguero

Adrada de Pirón, día 8.
 Basardilla, 2 y 3.
 Brieva, 2.
 Cuesta, 3 y 4.
 Espirido, 1.
 Higuera, 1.
 Lastrilla, 11.
 Losana, 8.
 Santo Domingo de Pirón, 3.
 Torreiglesias, 6 y 7.
 Zamarramala, 11 y 12.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 8 y 9.
 Encinillas, 1 y 2.
 Huertos, 3 y 4.
 Hontanares, 10 y 11.
 Roda, 3 y 4.
 Valseca, 5 y 6.
 Madrona, 6 y 7.
 Valverde, 12 y 13.
 Fuentemilanos, 1 y 2.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 4.
 Pelayos, 5.
 Palazuelos, 9 y 10.
 Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
 Salceda, 3.
 Sotosalbos, 9.
 San Ildefonso, 11 y 12.
 Forrecaballeros, 7 y 8.
 Trescasas, 13.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Justo Velasco

Cabañas, día 1.
 Valdevacas y El Guijar, 5.
 Cubillo, 4.
 Otones, 2.
 Caballar, 3.
 Muñoveros, 6 y 7.
 Veganzones, 8 y 9.
 Turégano, 10 y 11.

Zona de Escalona.—Recaudador, don Fernando Escorial

Aldea del Rey, días 15 y 16.
 Bernúy de Porreros, 1 y 2.
 Cantimpalos, 9 y 10.
 Escalona, 7 y 8.
 Escarabajosa de Cabezas, 17 y 18.
 Escobar, 3 y 4.
 Mozoncillo, 11 y 12.
 Sauquillo, 5 y 6.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Anaya, día 5.
 Añe, 13.
 Carbonero de Ahusín, 3 y 4.
 Carbonero el Mayor, 10 y 11.
 Garcillán, 6 y 7.
 Juarros de Riomoros, 14.
 Martín Miguel, 15 y 16.
 Tabanera la Luenga, 9.
 Yanguas, 1 y 2.

Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández

El Espinar, días 2 y 3.
 Hontoria, 10.
 La Losa, 1.
 Navas de San Antonio, 5 y 6.
 Otero de Herreros, 7 y 8.
 Ortigosa del Monte, 1.
 Revenga, 9.
 Valdeprados, 4.
 Vegas de Matute, 7 y 8.
 Zarzuela del Monte, 5 y 6.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Pablo Soria

Fuentepelayo, días 1 y 2.
 Aguilafuente, 3 y 4.
 Lastras de Cuéllar, 5 y 6.
 Hontalbilla, 7 y 8.
 Adrados, 17 y 18.
 Frumales, 9.
 Cuéllar, 13 al 16.
 Mata de Cuéllar, 20.
 Valledado, 10 y 11.
 San Cristóbal de Cuéllar, 19.

Auxiliar, D. Nicolás Avellón

Fuentesauco, días 2 y 3.
 Torreadrada, 4 y 5.
 Castro de Fuentidueña, 6.
 Cobos de Fuentidueña, 7.
 San Miguel de Bernúy, 19.
 Fuente el Olmo de Fuentidueña, 17 y 18.
 Fuentidueña, 20.
 Calabazas, 21.
 Cozuelos de Fuentidueña, 9.
 Fuentepiñel, 10.
 Torrecilla del Pinar, 11 y 12.

Auxiliar, D. Nemesio Velasco

Aldeasña, día 10.
 Cuevas de Provanco, 1 y 2.
 Valtiedades, 3 y 4.
 Fuentesoto, 5 y 6.
 Sacramenia, 7 y 8.
 Laguna de Contreras, 9.
 Membibre, 17.
 Vegafría, 18.
 Olombrada, 19 y 20.
 Moraleja de Cuéllar, 21.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º
 VEDADOS DE CAZA

D. Miguel Fernández Jiménez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose solicitado de este Gobierno por don Tomás González, vecino de esta Ciudad, en instancia de fecha 10 de los corrientes y en concepto de arrendatario del aprovechamiento de la Caza, la declaración de Vedado de Caza del término municipal de Encinillas, por el plazo de cuatro años, y habiéndose cumplido los requisitos preceptuados por los artículos 10 y 15 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de caza, en uso de las facultades que me confiere el mencionado artículo 10, he acordado declarar Vedado de Caza por cuatro años el término municipal de Encinillas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 26 de Julio de 1915.

El Gobernador,

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez

Navas de Oro, días 1 y 2.
Samboal, 3 y 4.
Fuente el Olmo de Iscar, 19.
Villaverde de Iscar, 20 y 21.
Navalmanzano, 5 y 6.
Zarzuela del Pinar, 8 y 9.
Pinarnegrillo, 7.
Pinarejos, 11.
Sanchonuño, 12.
San Martín y Mudrián, 10.

Auxiliares, D. Martín y D. Teodoro Arranz

Remondo, día 1.
Fresneda de Cuéllar, 2.
Arroyo de Cuéllar, 3.
Chañe, 4 y 5.
Campo de Cuéllar, 6 y 7.
Narros, 8.
Gomezerracín, 9 y 10.
Chatún, 11.
Fuentes de Cuéllar, 18.
Lovingos, 19.
Dehesa de Cuéllar, 20.

*Zona de Riaza.—Recaudador,
D. Julián Alonso*

Linares, día 5.
Maderuelo, 6 y 7.
Valdevarnés, 8.
Fuentemizarra, 9.
Cedillo de la Torre, 10 y 11.
Cilleruelo de San Mamés, 17.
Campo de San Pedro, 18.
Alconada, 19.
Riaza, 24 al 31.

*Zona de Honrubia.—Recaudador,
D. Elías Provencio*

Aldeanueva de la Serrezuela, día 2.
Aldehorno, 3 y 4.
Honrubia, 27 y 28.
Montejo de la Serrezuela, 6 y 7.
Moral, 12 y 13.
Pradales, 25.
Valdevacas de Montejo, 8.
Villaverde de Montejo, 5.

*Zona de Fresno de Cantespino.—
Recaudador, D. Manuel Moreno*

Aldeanueva del Monte, día 4.
Cascajares, 12.
Corral de Ayllón, 11.
Fresno de Cantespino, 14.
Pajares de Fresno, 13.
Riaguas de San Bartolomé, 7.
Riahuelas, 6.
Sequera de Fresno, 5.

*Zona de Ayllón.—Recaudador,
D. Francisco Sanz Gómez*

Ayllón, días 3 y 4.
Aldealengua de Santa María, 1.
Languilla, 2.
Ribota, 8.
Ríofrío de Riaza, 9.
Saldaña, 6.
Santa María de Riaza, 5.
Valvieja, 7.

*Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador,
D. Juan Cuenca*

Becerril, día 3.
Estebanvela, 9 y 10.
Grado, 6.
Madriguera, 7 y 8.
Muyo, 5.
Negredo, 20.
Santibáñez de Ayllón, 11 y 12.
Serracín, 4.
Villacorta, 13.

*Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—
Recaudador, D. Hilarion Sancho*

Aldeanueva del Codonal, días 3 y 4.
Aldehuela del Codonal, 9.
Aragoneses, 2.
Coca, 5 y 6.
Codorniz, 7 y 8.
Juarros de Voltoya, 19.
Marazoleja, 1.
Marazuela, 1.
Martín Muñoz de las Posadas, 17 y 18.
Melque, 15 y 16.
Montuenga, 7 y 8.
Nieva, 3 y 4.
Ochando, 15 y 16.

Rapariegos, 19 y 20.
Santa María de Nieva, 12 y 13.
Tabladillo, 2.

*Zona de Villacastín.—Recaudador,
D. Victorio Gozalo*

Ituero, día 3.
Lastras del Pozo, 6.
Marugán, 5.
Migueláñez, 13 y 14.
Monterrubio, 4.
Sangarcía, 8 y 9.
Villacastín, 1 y 2.
Villoslada, 7.

*Zona de Labajos.—Recaudador,
D. Victorio Gozalo*

Balisa, día 9.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 9.
Jemenuño, 6.
Hoyuelos, 15.
Labajos, 2 y 3.
Laguna Rodrigo, 1.
Muñopedro, 4 y 5.

*Zona de Santiuste de San Juan Bautista—
Recaudador, D. Mariano Sancho*

Bernuy de Coca, día 17.
Ciruelos de Coca, 15.
Donhierro, 13.
Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 5 y 6.
San Cristóbal de la Vega, 7 y 8.
Santiuste de San Juan Bautista, 21 y 22.
Tolocirio, 12.
Villagonzalo, 16.
Villeguillo, 14.

*Zona de Bernardos.—Recaudador,
D. Bonifacio Gozalo*

Armuña, días 1 y 2.
Bernardos, 16 y 17.
Domingo García, 4.
Miguel Ibáñez, 3.
Ortigosa de Pestaño, 5.
Paradinas, 7 y 8.
Pinilla-Ambroz, 6.

*Zona de Sepúlveda.—Recaudador,
D. José Sanz Lagarto*

Sepúlveda, días 3, 4 y 5.
*Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador,
D. Mamerto Vega*
Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Abajo, 9 y 10.
Cerezo de Arriba, 7 y 8.
Prádena, 3 y 4.
Sigüero, 5 y 6.
Sigüero, 4 y 5.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 6 y 7.
Ventosilla, 1 y 2.

*Zona de Barbolla.—Recaudador,
D. José Sanz Lagarto*

Aldeonte, día 5.
Barbolla, 7.
Boceguillas, 12 y 13.
Castillejo de Mesleón, 8.
Duratón, 14.
Duruelo, 10.
Perorrubio, 11.
Sotillo, 9.
Turrubuelo, 6.

*Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador,
D. Demetrio Casado*

Bercimuel, día 10.
Encinas, 18.
Fresno de la Fuente, 9.
Grajera, 12.
Navares de Ayuso, 19.
Navares de Enmedio, 20 y 21.
Pajarejos, 11.
Urueñas, 23 y 24.

*Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador,
D. Lorenzo del Barrio*

Aldealcorvo, día 8.
Castroserna de Abajo, 18.
Castroserna de Arriba, 19.

Condado de Castilnovo, 21 y 22.

Matilla, 5.
San Pedro de Gaillos, 13 y 14.
Valdesimonte, 11.
Valleruela de Pedraza, 7.
Valleruela de Sepúlveda, 16 y 17.

*Zona de Cantalejo.—Recaudador, don
Gregorio Sanz Tejedor*

Aldeonsancho, día 19.
Cabezueta, 7 y 8.
Cantalejo, 20 y 21.
Fuenterrebollo, 9 y 10.
Navalilla, 11.
Puebla de Pedraza, 13.
Rebollo, 12.
Sebúlcor, 18.

*Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador,
D. Pedro Blanco*

Arcones, días 1 y 2.
Matabuena, 3 y 4.
Gallegos, 5 y 6.
Aldealengua de Pedraza, 6 y 7.
Torre Val de San Pedro, 8 y 9.

Orejana, 10.
Pedraza, 11 y 12.
Arahetes, 16.
Arealillo, 18.
Navafria, 22 y 23.

*Zona de Carrascal del Río.—Recaudador,
D. Hilarion Adrados*

Carrascal del Río, días 7 y 8.
Castrojimeno, 7.
Castroserracín, 6.
Castrillo de Sepúlveda, 10.
Hinojosa, 9.
Navares de las Cuevas, 5.
Valle de Tabladillo, 8 y 9.
Villaseca, 10.
Villar de Sobrepeña, 22 y 23.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 26 de Julio de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA 899

Don Narciso Riaza Mateo, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados formadas por la Junta de Gobierno de esta Audiencia para los partidos judiciales de su distrito, que le componen Segovia, Santa María de Nieva, Sepúlveda, Cuéllar y Riaza, y que se forman en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho y en las que se consignan los nombres, apellidos y vecindad de los que han de funcionar durante el año próximo de mil novecientos dieciséis, son los siguientes:

(Continuación)

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

CABEZAS DE FAMILIA

Jesús Borreguero Sacristán	Armuña
Felipe Casado Gil	Fuente de Santa Cruz
Mariano Oviedo Velasco	Coca
Cándido Arribas Gozalo	Migueláñez
Eliás Arribas de Frutos	Marazuela
Ignacio Carrera Aguña	Labajos
Nicasio García Hernández	Nieva
Quiterio Herrero Martín	Rapariegos
Norberto Herranz Camosa	Nava de la Asunción
Pío Aparicio Pastor	Monterrubio
Eulogio Llorente Benito	Lastras del Pozo
Moisés Blanco Santos	Santa María de Nieva
Angel Alvarez de Frutos	Tabladillo
Aurelio Martín Rincón	Paradinas
Tomás Bartolomé Gallego	Montuenga
Valentín Frutos Martín	Ortigosa de Pestaño
Francisco Arribas Esteban	Nieva
Bienvenido Pérez Esteban	Melque de Cercos
Felipe Alvarez de la Nava	Ituero
Felipe Pérez Antón	Laguna Rodrigo
Miguel Mateos Martín	Montejo de Arévalo
Timoteo Esteban Sacristán	Marazoleja
Santiago Palomo Esteban	Bernardos
Francisco Gutiérrez Herrero	Donhierro
Perpetuo Pérez Villoslada	Fuente de Santa Cruz
Feliciano Alonso Muñoz	Jemenuño
Santiago Yuste Galán	Coca
Jenaro Rubio Reques	Bercial
Ricardo Borregón Gozalo	Aragoneses
Cayetano Roldán Anaya	Hoyuelos
Víctor Gómez Antón	Armuña
León Nicolás Bartolomé	Bercial
Luciano González Ramos	Codorniz
Ignacio Gómez Aguado	Santa María de Nieva
Victoriano Pérez Tejedor	Villoslada
Ricardo García Callejo	Sangarcía
Efigenio Cid García	Tolocirio
Cándido Gómez Rico	Moraleja de Coca
Antonio Galindo Bartolomé	Juarros de Voltoya
Mariano Sanz Rodríguez	Balisa
Diego Galicia Martín	Aldehuela del Codonal
Mariano Gozalo Cañas	Bernardos
Julio Serrano Nieto	Coca
Antonio Gil Miguel	Domingo García
Aquilino García Bartolomé	Migueláñez
Eloy Martín Caro	Martín Muñoz de las Posadas
Mariano Bravo Aragoneses	Marugán
Vicente Luengo López	Marazuela
Pablo Galán Arribas	Nieva
Ramón de Andrés Alvarez	San Cristóbal de la Vega
Eleuterio Triviño Sanz	Santa María de Nieva
Faustino de Blas y Blas	Villacastín
Remigio Arteaga Tarreño	Sangarcía
José Rincón Arnanz	Villagonzalo

Victor Pintos Pescador.....	Muñopedro
Domingo Sanz Herrero.....	Nava de la Asunción
Vicente Martín Pérez.....	Bernúy de Coca
Juan González y González.....	Etreros
Victor Moreno Sanz.....	Bernardos
Saturnino Sanz Galán.....	Aldeanueva del Codonal
Victor Gómez Antón.....	Armuña
Liborio Torres García.....	Jemenuño
Demetrio Acosta Villacorta.....	Coca
Eladio Luengo López.....	Balisa
Esteban Casas Arribas.....	Aragoneses
Gregorio Rueda Bartolomé.....	Donhierro
Mariano Fragua Gómez.....	Fuente de Santa Cruz
Amancio Sanz Velasco.....	Hoyuelos
Alvaro Sanz García.....	Coca
Domingo Calvo Ramiro.....	Bercial
Pedro Sanz Heredero.....	Codorniz
Frutos Soblechero Heredero.....	Paradinas
Pedro López Pérez.....	Pinilla Ambroz
Pedro Pérez González.....	Rapariegos
Mariano Gómez García.....	Santa María de Nieva
Manuel Ramos Agudo.....	Idem
José Ramos Heras.....	Villeguillo
Saturio Llorente Martín.....	Sangarcía
José Sánchez Herrero.....	Santiuste de San Juan Bautista
Claudio Ayuso González.....	Villacastín
Sotero Maroto Pintos.....	Muñopedro
Gregorio Alvarez de la Nava.....	Monterrubio
Faustino Moreno Ramos.....	Nava de la Asunción
Faundo Adanero Arribas.....	Paradinas
Francisco Patiño Rivilla.....	Muñopedro
Segundo Tejero Gozalo.....	Migueláñez
Jacinto Benito Rodao.....	Miguel Ibáñez
Amós Nuevo Vicente.....	Nava de la Asunción
Blas Casado Domingo.....	Juarros de Voltoya
Lucas López Pérez.....	Marazuela
Ignacio Arribas Esteban.....	Nieva
Isaac Martín González.....	Nava de la Asunción
Zacarías Velasco Pascual.....	Laguna Rodrigo
Anacleto Maroto Luengo.....	Migueláñez
Plácido Martín Aragoneses.....	Lastras del Pozo
Ceferino Domingo Luengo.....	Laguna Rodrigo
Román Obregón Sancho.....	Juarros de Voltoya
Valentín Herrero Cubero.....	Bernardos
Martín Aparicio Arribas.....	Hoyuelos
Francisco Frutos Rubio.....	Melque de Cercos
Ruperto Collado Sanz.....	Nieva
Aureliano López Herranz.....	Pinilla Ambroz
Mariano Martín Casado.....	Villeguillo
Francisco Martín Monjas.....	Santa María de Nieva
Feliciano Galán Martín.....	Nieva
Mariano García Villaverde.....	Monterrubio
Gabriel Manso Monjas.....	Miguel Ibáñez
Juan María Luengo González.....	Montejo de Arévalo
Victor Mata y Mata.....	Martín Muñoz de las Posadas
Marcelino Gozalo Tejero.....	Migueláñez
Mariano Sastre Revilla.....	Marazoleja
Antonio Valriberas Martín.....	Labajos
Estanislao Herranz Herranz.....	Bernardos
Ignacio Fragua Cid.....	Ciruelos de Coca
Anacleto Sanz Calle.....	Fuente de Santa Cruz
Julián Villacorta García.....	Coca
Dionisio Arribas Bernardos.....	Cobos de Segovia
Bernardo Arévalo Barrero.....	Migueláñez
Bernardo Rincón Sastre.....	Laguna Rodrigo
Cándido Heredero Sevillano.....	Melque de Cercos
Fidel Gozalo Martín.....	Santa María de Nieva
Isidro Jiménez Hernández.....	Villacastín
Tiburcio Garcisánchez Díaz.....	Sangarcía
Eusebio Jiménez Tejedor.....	Martín Muñoz de la Dehesa
Ricardo García Borreguero.....	Bernardos
Mariano Aragoneses Monjas.....	Armuña
Pablo Bartolomé Gómez.....	Aldeanueva del Codonal
Juan Aguado Marugán.....	Etreros
Juan Velázquez Gómez.....	Coca
Santiago Rincón Sanz.....	Aragoneses
Adrián Marugán Pescador.....	Aldeanueva del Codonal
Martín Fuentes Asenjo.....	Domingo García
Victoriano Marugán Manso.....	Santa María de Nieva
Juan Martínez de Tejada.....	Santiuste de San Juan Bautista
Mariano Andrés Sepúlveda.....	Santa María de Nieva
Braulio Serrano Muñoz.....	Villeguillo
Félix Arribas Esteban.....	Ochando
Daniel Cebrián Hernández.....	Santa María de Nieva
Abelardo Martín Oviedo.....	Idem
Isidro Pérez Sastre.....	Ochando

CAPACIDADES

Juan Domínguez Martín.....	Labajos
Bruno Velázquez Gómez.....	Coca
Antonio Ramos Pastor.....	Bernardos
Antonio Burgos Antón.....	Hoyuelos
Gregorio Alvarez Herranz.....	Nieva

Francisco Oviedo de Andrés.....	Santa María de Nieva
Julián Pérez del Campo.....	Villoslada
Pedro Mera Pérez.....	Codorniz
Juan Sevillano Monterrubio.....	Jemenuño
Juan Herranz Torrejón.....	Fuente de Santa Cruz
Marcelino Cid García.....	Bernúy de Coca
Anastasio García Nicolás.....	Nava de la Asunción
Ricardo Rodríguez González.....	Santa María de Nieva
Cremencio Cid Rojero.....	San Cristóbal de la Vega
Andrés Hernández Arribas.....	Tabladillo
Manuel Marugán González.....	Marugán
Melitón Gozalo Gozalo.....	Migueláñez
Eusebio Gila Martín.....	Ochando
Frutos Pérez Torrejón.....	Paradinas
Mariano Sanz Rucio.....	Melque de Cercos
Lorenzo Bravo García.....	Lastras del Pozo
Gregorio García Segovia.....	Nava de la Asunción
Felipe Andrés Sanz.....	Martín Muñoz de las Posadas
Román Esteban López.....	Pinilla Ambroz
Félix de la Calle Álvarez.....	Sangarcía
Anselmo Valero González.....	Tolocirio
Agustín Valilla Gómez.....	Villeguillo
Leopoldo Palomo Esteban.....	Nieva
Félix Maroto Bermejo.....	Marazuela
Hilario Merinero Martín.....	Laguna Rodrigo
Felipe Esteban Bernardos.....	Juarros de Voltoya
Eustaquio Crespo González.....	Fuente de Santa Cruz
Ezequiel Garcimartín Rubio.....	Ituero
Matías Lázaro Pérez.....	Coca
Felipe Rodríguez Membrilla.....	Ciruelos de Coca
Pablo Casado Domínguez.....	Balisa
Pedro Martín Rincón.....	Jemenuño
Roque Sanz González.....	Montejo de Arévalo
Benito del Pozo Triviño.....	Santa María de Nieva
Eustaquio Martín López.....	Villacastín
Gabino Sastre Hernández.....	Marazuela
Domingo López Gómez.....	Ochando
Luis Jorge Llorente.....	Montuenga
Pedro Sanz Bravo.....	Marazoleja
Francisco Gómez Rico.....	Moraleja de Coca
Hipólito Alvarez de la Nava.....	Monterrubio
Ciriaco Arroyo Rincón.....	Villagonzalo
Julio Gómez Sáez.....	Santiuste de San Juan Bautista
Antonio Escudero Bobillo.....	Santa María de Nieva
Florentino Pérez Villagrán.....	Rapariegos
Victor García de Pablos.....	Marazoleja
Mariano Marugán Casas.....	Bercial
Frutos García Caballero.....	Aragoneses
Gabriel Rubio Herranz.....	Hoyuelos
Agapito García Aguña.....	Labajos
Felipe Gómez Monjas.....	Armuña
Juan Monjas Sobrados.....	Bernardos
Santos Gil Escorial.....	Fuente de Santa Cruz
Regino González Jorge.....	Juarros de Voltoya
Mariano Herranz Casado.....	Nava de la Asunción
Máximo Luengo Martín.....	Paradiuas
Anselmo Sobrino Herrero.....	Villeguillo
Juan de Oviedo de Andrés.....	Santa María de Nieva
Pedro Arteaga Gómez.....	Muñopedro
Sergio Esteban Marugán.....	Ochando
Narciso Gil Redondo.....	Nava de la Asunción
Sandalio Velasco Pascual.....	Laguna Rodrigo
Felipe Casado Domingo.....	Villeguillo
Evaristo Andrés Care.....	Martín Muñoz de las Posadas
Justo Martín Merinero.....	Etreros
Cándido Gallego González.....	Donhierro
Gumersindo López Yagüe.....	Bernúy de Coca
Saturnino Hebrero Galindo.....	Santa María de Nieva
Paulino Escobar Calvo.....	San Cristóbal de la Vega
César Montalbo Marugán.....	Sangarcía

(Se concluirá)

924

Escuela Normal de Maestras de Segovia

Convocatoria de Septiembre

CURSO DE 1914 AL 1915

Se convoca por medio de este anuncio a las alumnas que en el próximo mes de Septiembre aspiren a dar validez académica a los estudios de maestra de primera enseñanza, en esta Escuela, hechos no oficialmente.

Las aspirantes dirigirán sus instancias a la señora Directora, pudiendo presentarlas en esta Secretaría, acompañadas de la cédula

personal, durante los días hábiles del próximo mes de agosto.

Estas alumnas abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula de un curso completo, o parte de él, 5 pesetas por derechos de examen, también en papel de pagos al Estado y tantos sellos móviles de 10 céntimos como asignaturas soliciten y uno más para la matrícula.

Las alumnas que soliciten examen de ingreso, dirigirán sus solicitudes escritas de su puño y letra a la señora Directora de esta Escuela durante el dicho mes de

Agosto, acompañadas de la cédula personal, justificante de hallarse revacunadas y acta de nacimiento del Registro civil, legitimada por un Notario, si la alumna ha nacido en esta provincia y legalizada por tres si ha nacido fuera de ella.

Estas aspirantes abonarán en papel de pagos al Estado 2'50 pesetas por derechos de examen y los sellos móviles correspondientes.

También se anuncia para la enseñanza oficial, en el próximo mes de Septiembre, el abono del primer plazo de matrícula, por el que tendrán que pagar 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado, más los sellos móviles correspondientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Segovia, 23 de Julio de 1915.— La Directora accidental, Angeles León y Palacios. — La Secretaria accidental, M.^a Concepción Fernández Rovers.

920

Alcaldía de Aldeonsancho

Por el guarda de panes de este término municipal, se halla recogida en este pueblo una caballería desde el día diecinueve de este mes, de las señas que se expresan a continuación:

Una yegua de edad cuatro años, pelo rojo, herrada de las manos, crin cortada, cola larga, altura seis y media cuartas poco más o menos.

Aldeonsancho, 22 de Julio de 1915.—El Alcalde, Florentino Braña.

922

Alcaldía de Collado Hermoso

Por el guarda local de panes de este término municipal, se halla recogida una res lanar reseñada a continuación.

Lo que se hace público según dispone el artículo 7.º del reglamento de reses mostrencas, y una vez transcurridos que sean los quince días y antes de los veinte, si no pareciere su dueño, será subastada según previene el artículo 14 del citado reglamento.

Señas de la res.—Una borrega merina con el marco M al vacío derecho, rasgadas las dos orejas y marcada en la trenca con el número 2.

Collado Hermoso, 23 de Julio de 1915.—El Alcalde, Fernando Huerta.

921

Alcaldía de Abades

Por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la titular de Farmacia de esta localidad, con la dotación de quinientas pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de cuarenta familias indigentes.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando el título correspondiente o copia certificada del mismo.

El que resulte agraciado principiará a prestar sus servicios el día primero del próximo mes de Octubre, siendo libre para contratar con doscientos vecinos próximamente y otros anejos.

Abades, a 20 de Julio de 1915.—El Alcalde, Francisco Calle.

914

Alcaldía de Muñoveros

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos Municipales por trimestre vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres y casos de oficio que ocurran.

El agraciado queda en libertad de contratar las iguales con los vecinos.

Los aspirantes serán licenciados de Medicina y Cirugía y presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, siguientes al en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Muñoveros, 21 de Julio de 1915.—El Alcalde, Juan Gómez.

923

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón

Terminado el padrón de las personas sujetas al impuesto de la contribución industrial en este distrito municipal, se anuncia por medio del presente que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Santo Domingo de Pirón, 20 de Julio de 1915.

828

Alcaldía de Vegas de Matute

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pe-

setas, descontado un 3 por 100 para el Estado, pagadas por trimestres vencidos y por el término de treinta días, contados desde esta fecha.

Los aspirantes a dicha plaza, han de presentar partida de nacimiento, certificado de buena conducta, mayor de edad, y si posee algún título académico.

Vegas de Matute, 19 de Julio de 1915.—El Alcalde, Narciso Cubo.

825

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número ochenta de los de mil novecientos catorce, seguido por daños causados en un carro de la pertenencia de Segundo Llorente Palomo, vecino de Valverde del Majano, por el automóvil M. 1756, cuyo hecho tuvo lugar en cuatro de Mayo del año último, a la bajada del puerto de Guadarrama, en dirección y término del Espinar, ha mandado se cite en forma a Miguel Fernández Pérez, «chauffeur» que en dicha fecha era del «Garage Internacional» establecido en Madrid, calle de Velázquez, número cincuenta, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído acerca del hecho que se le imputa; bajo apercibimiento de que no verificándolo, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Segovia, a veintinueve de Julio de mil novecientos quince.—El Secretario, Julián Otero.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

911

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces gestiones, para la busca y detención y en su caso prisión, conduciéndoles a la Cárcel de este partido a los procesados por robo de dos yeguas verificado en Villacastín, la noche del 21 al 22 de Mayo último, que huyeron el 22 de dicho mes en el término de Cepeda de la Mora, partido de Piedrahita; Urbano Hernández Gómez hijo de Manuel y Antonia, cuya naturaleza y domicilio se ignora, con traje de pana, como de aspecto gitano y alpargatas negras y boina azul, como de unos treinta años de edad; Rafael Iglesias, de 33 años, natural de Salamanca, con traje de pana negra con botones de nacar blancos grandes, cuyas demás circunstancias no constan; Antonio González, de unos 26 años, cuñado del anterior y de la misma naturaleza, traje pana negra, con botones blancos de nacar grandes, desconociéndose las demás circunstancias; Daniel Rodríguez, de unos veinte años, natural de Burgos, con traje de pana, cuyas circunstancias se ignoran, y todos ellos de oficio quincalleros; debiendo presentarse dichos procesados ante este Juzgado en el plazo de ocho días, a contar desde la última publicación en los periódicos oficiales; a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirles en prisión, y bajo apercibimiento de que no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santa María de Nieva, a 19 de Julio 1915.—Amado Salas.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

SECCION DE PÓSITOS

883

Oficio.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Lastras de Cuéllar que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 12 de Julio de 1915.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Marcos Sancho Callejo.....	>	15	Julio	1914	52	2'60	54'60
2	Apolinar Callejo Lucas.....	>	>	>	>	52	2'60	54'60
3	Eustaquio López Callejo.....	>	>	>	>	52	2'60	54'60
4	Lucio Herrero y Herrero.....	>	>	>	>	1.040	52	1.092
5	León Rodríguez Heras.....	>	>	>	>	520	26	546
6	Patricia Pastor Santos.....	>	>	>	>	104	5'20	109'20
7	Luis Gómez Arevalillo.....	>	>	>	>	78	3'90	81'90